



Magistrado ponente: Dr. Efraín Rojas Segura

RESOLUCION No. CSJHUR22-52
7 de febrero de 2022

“Por medio de la cual se ordena una actualización
en el Registro Nacional de Escalafón de la Carrera Judicial”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL HUILA

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las consagradas en el numeral 1º del artículo 101, el artículo 174 de la Ley 270 de 1996 y el artículo 6 del Acuerdo 724 de 2000, y de conformidad con lo aprobado en la sesión ordinaria del día 4 de febrero de 2022, y

CONSIDERANDO

La señora Carmen Alicia Escalante Celis, identificada con la cédula de ciudadanía No.27.719.446 se encuentra vinculada a la Rama Judicial, inscrita en el Registro Nacional de Escalafón de Carrera Judicial en el cargo de Escribiente Municipal del Juzgado 05 Civil Municipal de Neiva mediante Resolución CSJHUR18-33 de 2 de febrero de 2018, por este Consejo Seccional de la Judicatura.

El doctor Néstor Fernando Avellanada Nossa, Juez 01 de Penal Municipal de La Plata, acogió el concepto favorable de traslado de servidor de carrera comunicado con el oficio CSJHUOP21-1272 del 22 de octubre de 2021 y mediante Resolución No. 007 del 16 de noviembre de 2021 nombró a la señora Carmen Alicia Escalante Celis, como Escribiente Municipal en propiedad de ese despacho judicial y la respectiva posesión se formalizó 24 de enero de 2022.

Teniendo en cuenta esta nueva situación administrativa de la citada empleada, es necesario la actualización de la inscripción en el Registro Nacional de Escalafón de Carrera Judicial.

Esta Corporación, de conformidad con lo establecido en el numeral 1º del artículo 101 y 174 de la Ley 270 de 1996 y el artículo 6 del Acuerdo 724 de febrero 15 de 2000, está facultada para actualizar inscripciones en carrera.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Huila

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Actualizar la inscripción en el Registro Nacional de Escalafón de Carrera Judicial de la señora Carmen Alicia Escalante Celis, identificada con la cédula de ciudadanía No.27.719.446, como Escribiente Municipal en propiedad del Juzgado 01 Penal Municipal de La Plata, Huila, por las razones expuestas en la parte considerativa de esta resolución.

ARTÍCULO 2. El presente acto se notificará a la interesada de acuerdo con lo establecido en los artículos 66 a 69 del CPACA.

ARTÍCULO 3. Contra la presente decisión proceden los recursos de reposición y apelación, los cuales de conformidad al artículo 74 del C.P.A.C.A. deberán interponerse ante esta Corporación dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, con el lleno de los requisitos establecidos en los artículos 76 y 77 ibídem.

ARTÍCULO 4. Envíese copia de esta Resolución a la Oficina de Coordinación de Talento Humano de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Neiva y a la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura.

ARTÍCULO 5. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Neiva, Huila.



EFRAIN ROJAS SEGURA
Presidente

ERS/LYCT